



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 65-II-1-2730
Exp. **8171**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, con número CD-LXV-III-1P-351, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.




Dip. Pedro Vázquez González
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

Artículo Único.- Se reforma la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal:

I. a XXI. ...

XXII. Otorgar autorización de inspectores a terceros, para que realicen la verificación y certificación del cumplimiento de las normas que establezcan los Tratados Internacionales y la legislación nacional aplicable, manteniendo la supervisión **y evaluación técnica de competencia profesional** sobre dichas personas;

XXIII. a XXX. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.



Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-1P-351
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.



Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.